



**APRUEBA REAJUSTE DE VALORES DE LAS
AUDITORÍAS ODONTOLÓGICAS DE MÓDULOS
DENTALES CONTRATADAS PARA EL
PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE AÑOS
2017, 2018 Y 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90

CHILLÁN, 10 DE MAYO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en Ley N° 21.033 crea la XVI Región de Ñuble y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 18 de julio de 2018, que crea cargos directivos en planta de personal del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación y de los servicios que indica; en la Resolución N° 173/536 de fecha 08 de noviembre de 2018, que nombra Director Regional Subrogante de JUNAEB en la Región Ñuble; en la Resolución N° 1830 de fecha 07 de septiembre de 2018, que delega facultades en Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de la ley N° 15.720 de 1964, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, JUNAEB, a través del Programa de Salud del Estudiante, realiza acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud bucal a estudiantes desde Pre-Kinder a Octavo Básico.

3. Que, en virtud de lo señalado, JUNAEB licitó durante el año 2017, bajo el ID N° 1801-13-LE17 la contratación de Servicios de Auditorías Odontológicas para los beneficiarios del Programa de Salud Oral de JUNAEB.

4. Que, los contratos suscritos con los distintos prestadores regulan en su cláusula novena el reajuste del precio de sus prestaciones, estableciendo que el precio se reajustará para el año 2019 por la variación del índice de precio al consumidor, acumulado del año 2018 y que la aplicación del referido reajuste estará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria por parte de JUNAEB.

1. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el reajuste de los valores de los Servicios de Auditorías Odontológicas, a contar del 1 de enero de 2019, de acuerdo al detalle que se desglosa a continuación:

LICITACIÓN	NOMBRE	VALOR ADJUDICADO 2017	% DE REAJUSTE	VALOR REJUSTADO UNITARIO 2018	% DE REAJUSTE	VALOR REJUSTADO UNITARIO 2019
ID 1801-13- LE17	Horacio Esteban Alarcón Venegas	\$ 11,490	2.3	\$ 11,754	2.6	\$ 12,060

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de esta Resolución Exenta, para la región de Ñuble a la partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 167 de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE los valores reajustados al prestador vía correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO:

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.





EDUARDO MEDINA DÁVILA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

EMD/GTS/ACC/acc

DISTRIBUCIÓN:

1. Prestador
2. Unidad de Finanzas
3. Archivo Regional